ECON. FREDDY COBEÑA MALDONADO
fcobena@cobena.com
Chile 303 y Luque, Edificio Torre Azul, Guayaquil - Ecuador

CARTA DE ENCARGO (CONTRATO) POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2019.

Conste por el presente documento un contrato de prestación de Servicios Profesionales que se celebra al tenor de las siguientes clausulas y declaraciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato las siguientes personas:

a) IMPORTMOVA S.A., representada por su Gerente General Señora Mercedes Valarezo Sanchez, a quien en adelante se podrá denominar como "LA EMPRESA"; y,
b) EC. FREDDY COBEÑA MALDONADO., por sus propios y personales derechos, y a quien se denominará "EL AUDITOR".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Para cumplir con obligaciones de Ley, LA EMPRESA ha decidido contratar, como en efecto contrata mediante este documento, los Servicios Profesionales de EL AUDITOR, a fin de que emita su dictamen de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

TERCERA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL EXAMEN DE AUDITORIA EXTERNA. - El examen de Auditoría Externa tiene por objetivo emitir el Dictamen de EL AUDITOR sobre los Estados Financieros de LA EMPRESA cortados al 31 de Diciembre de 2019 para cumplir con disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

Los alcances del examen de Auditoría Externa y las Responsabilidades de EL AUDITOR son los siguientes:

a) EL AUDITOR realizará el examen de auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), las mismas que requieren que el trabajo sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable, sobre si los Estados Financieros contienen o no exposiciones erróneas significativas. La auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soportan los valores y revelaciones de los Estados Financieros, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación general de tales Estados Financieros.

b) En vista de la naturaleza aleatoria y otras limitaciones de una auditoría externa, junto con las limitaciones de cualquier sistema de control, existe el riesgo inevitable de que algunas exposiciones erróneas no sean detectadas durante el proceso de auditoría, por lo que EL AUDITOR no garantiza que puedan detectarse y revelarse todas las debilidades y errores excepto aquellas que llamen su atención durante el examen.

c) La valoración del riesgo que realiza EL AUDITOR se limita al sistema de control interno relevante para la preparación de los Estados Financieros por parte de LA EMPRESA y tiene por objetivo diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del

control interno de LA EMPRESA. No obstante, se comunicarán por escrito cualquier deficiencia significativa que llame la atención de EL AUDITOR durante la realización de la auditoría.

CUARTA: INFORMES A SER EMITIDOS POR EL AUDITOR.- Como resultado del trabajo contratado y de conformidad con las disposiciones de las entidades de control EL AUDITOR, emitirá los siguientes informes:

a) Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros preparados por LA EMPRESA por el ejercicio económico del 2019.

b) Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de LA EMPRESA durante ejercicio auditado, según las disposiciones legales correspondientes y los formatos dispuestos por la Autoridad Tributaria.

c) Carta a la Gerencia sobre las deficiencias de control interno detectadas durante el examen de Auditoría Externa de los Estados Financieros y recomendaciones al respecto.

QUINTA: HONORARIOS A FAVOR DE EL AUDITOR.- Los Honorarios pactados por las partes por los servicios de auditoría aquí contratados, ascienden a US$2.500,oo (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) valor al cual deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro recargo que establezca la Ley. Una vez firmado el presente Contrato, las Partes establecerán la forma de pago.

Los servicios contratados se prestan en la ciudad de Guayaquil, por lo que, en caso se requiera visitas o movilizaciones a otras localidades, LA EMPRESA asumirá los costos y gastos de movilización, hospedaje y viáticos.

SEXTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-

a) LA EMPRESA es responsable por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los Estados Financieros a ser auditados, por lo que, EL AUDITOR no asume ninguna responsabilidad ante LA EMPRESA o terceros, por la omisión o errores en la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

b) LA EMPRESA deberá emitir una confirmación escrita con respecto a las exposiciones hechas en relación a la auditoría contratada.

c) LA EMPRESA se compromete a poner a disposición de EL AUDITOR, oportunamente, todos los registros contables, documentación y otra información que se requiera en relación con la auditoría contratada y dispondrá la máxima colaboración de su personal.

d) LA EMPRESA proporcionará a EL AUDITOR todos los formatos y anexos dispuestos por la Autoridad Tributaria como parte del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) a fin de que EL AUDITOR emita su opinión.

SEPTIMA: PLAZO DE ESTE CONTRATO. - Este contrato entra en vigencia en la fecha de la firma y concluye con la entrega de los informes mencionados en la Clausula CUARTA.

OCTAVA: LIMITACION DE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE EL AUDITOR.- En cualquier caso que, con cargo a EL AUDITOR, se alegue incumplimiento parcial o total del presente contrato, éste responderá solo hasta por el monto de los honorarios que haya efectivamente cobrado con relación al servicio.

Las firmas al pie de esta Carta Compromiso constituyen la aceptación de los términos de la misma otorgándole el carácter de Contrato entre las partes para la ejecución del servicio aquí descrito.

Guayaquil, 26 de septiembre 2019

p. IMPORTMOVA S.A.

MERCEDES VALAREZO SANCHEZ,

REPRESENTANTE LEGAL

ECON. FREDDY EOBEÑA MALDONADO,

AUDITOR EXTERNO

SC-RNAE- No. 431